

INCENTIVOS UNICOLMAYOR

Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"

Artículo 61. Estímulos y reconocimientos. Los incentivos que otorga la Universidad son:

Grado de honor: estudiante de pregrado se concede a los tres (3) estudiantes por programa académico que terminen sus estudios sin haber reprobado ningún componente temático, y que obtengan los más altos promedios ponderados acumulados en toda la carrera a partir de una calificación de cuatro coma dos (4,2).



El Grado de Honor en un programa de pregrado de la Universidad exime del pago de los derechos de grado respectivos y se **exime del pago de matrícula en un programa de posgrado en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca** de la siguiente manera:



a. Para el primer promedio ponderado acumulado: **exoneración del valor de la matrícula en todos los periodos académicos**, niveles o semestres de un programa de posgrado en la Universidad colegio Mayor de Cundinamarca.



b. Para el segundo promedio ponderado acumulado: **exoneración de matrícula por (2) dos periodos académicos**, niveles o semestres, de un programa de posgrado en la Universidad..



c. Para el tercer promedio ponderado acumulado: **exoneración del pago de matrícula por un (1) periodo académico**, nivel o semestre en un programa de posgrado en la Universidad”.